



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Unidad de Recursos Humanos

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 290-2017-MPH/OAF-U-RRHH.

Ayacucho. **09 MAYO 2017**

VISTO:

El expediente administrativo de registro N° 10083 de fecha 17 de Abril del 2017, sobre otorgamiento y/o reconocimiento del pago de la Compensación por Tiempo de Servicios, por el ex – servidor **VICTOR RAUL BRINGAS CALDERON**, e informe N° 004-2017 MPH-URRHH-RAAP, en ocho (08) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 30307, Ley de Reforma Constitucional;

Que, mediante la Sentencia, de la resolución N°14, de fecha 23 de setiembre de 2016, **el Laudo Arbitral**, que entra en vigencia a partir del mes de enero de 2015, exclusiva para el personal nombrado y no así para los funcionarios de la Municipalidad Provincial de Huamanga;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 181-2017-MPH/A, de fecha 31 de Marzo de 2017, se resuelve: Cesar al servidor: **VICTOR RAUL BRINGAS CALDERON**, por causal de límite de edad;

Que, el ex servidor : **VICTOR RAUL BRINGAS CALDERON**, ha laborado al 31 de Marzo de 2017, cesado definitivamente, por causal de haber cumplido Límite de edad, en base a los fundamentos expuestos en la Resolución de Alcaldía N° 181-2017-MPH/A, de fecha 31 de Marzo de 2017, señala como resultado de su cese laboral y otros, reconocer y otorgar por única vez el Pago de sus Beneficios Sociales de Compensación por Tiempo de Servicios – (CTS.), a favor del ex servidor, conforme se desprende de los conceptos computables para el cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios-CTS., el importe de S/.115,837.20 soles, calculado en función a su última remuneración principal percibida al 31 de marzo de 2017, con acumulación del incremento y sinceramiento de la remuneración reunificada reconocida a los afiliados al Sindicato; así como los importes transferidos los conceptos “Transitoria para Homologación, Resolución de Alcaldía N°704-2009-MPH/A; Refrigerio Y Movilidad, Pacto- 2008. Pacto-2009, Pacto 2010, Pacto 2011 y Pacto 2012, que figuran en las boletas de pago de los trabajadores sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, a la remuneración reunificado, a fin de que formen parte de la base de cálculo para el cómputo de la **Compensación por Tiempo de Servicios**”. En autos se tiene la Boleta de Pago del mes de marzo de 2017, donde señala Cargo Estructurado: Técnico Administrativo III, condición laboral nombrado, Nivel remunerativo ST-A, Tiempo de Servicios 41 años, con 11 meses y 19 días; monto que le asiste percibir con sujeción a lo dispuesto por el Artículo 54° Inciso e) modificado por el Artículo 1° de la Ley N° 25224 del 13 de enero de 1990, dispuesto por el Artículo Primero numeral 1) y 2), aprobado por los Miembros Árbitros del Tribunal Vía Laudo Arbitral, de fecha 19 de diciembre del 2014; previa modificación de dicho acto administrativo materia de observación en armonía a lo dispuesto en la Sentencia de vista, cúmplase lo ejecutoriado, a merito de la **Resolución N° 15, de fecha 27 de enero del 2017, del primer Juzgado Civil de Huamanga;**

Que, el pago de beneficios sociales de compensación por Tiempo de Servicios (CTS), incluyendo el sinceramiento de la remuneración Reunificada conforme al **LAUDO ARBITRAL**, de fecha 19 de diciembre de 2014; por el importe de **CIENTO QUINCE MIL OCHOCCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 20/100 SOLES,**





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 Unidad de Recursos Humanos

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

Estando a los fundamentos expuestos, en uso de las atribuciones conferidas por el reglamento de Organización y Funciones, y la Resolución de Alcaldía N° 787-2015-MPH/A.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER Y OTORGAR, por única vez el pago de la **Compensación por Tiempo de Servicios - CTS.**, a favor del ex servidor **VICTOR RAUL BRINGAS CALDERON**, por el monto de **CIEN TO QUINCE MIL OCHOCCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 20/100 (115,837.20) SOLES**.

ARTICULO SEGUNDO.- AFECTACION, el egreso que genere el cumplimiento de la presente Resolución, será con cargo a la Dependencia: Unidad de Recursos Humanos, Actividad: 5000005 Promociona del Comercio, Función: 03 Planeamiento, Gestión Reserva de Contingencia, Funcional: 006 Gestión, Grupo Funcional: 0011 Preparación y perfeccionamiento de Recursos Humanos, Sec. Funcional: 046 y Rubro de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados (RDR).

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, la transcripción de la presente Resolución al interesado, Gerencia Municipal, Área de Escalafón y a los demás órganos estructurados de la institución conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 Oficina de Administración y Finanzas
 Unidad de Recursos Humanos
 Abog. Yiersneit Quispe Gutiérrez
 JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
 Ayacucho, 09 MAYO 2017
 Oficio Circ. N° 1212 - 2017 - UTD - SE - MPH
 SEÑOR: RECURSOS HUMANOS
 Para su conocimiento se remite a Ud. copia del original de: RS - 240 - 2017 - MPH / RRHH de fecha: 09 MAYO 2017
 La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución expedida por esta institución.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 SECRETARÍA GENERAL
 Unidad Tramite Documentario y Archivos
 Abog. Magally I. Solier Cordova
 JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
 FECHA: 10 MAYO 2017
 Reg. N° Folio:
 Hora: Firma: